

Miudad acorda, se de el mas efecto y plenaria cumplimiento a la citada disposicion para tanto efecto por el Sr. Presidente se instruirá el debido expediente con el fin de que por los encargados responsables se presenten las cuentas de los ejercicios economicos de 1891-92 y 1892-93 que segun las antecedentes que obtuvieron en Secretaría se hallan pendientes de rendición.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado por la Superioridad el reparto formado para los recargos extraordinarios de una veinte y ocho por ciento sobre las tarifas vigentes de consumo del actual año economico.

Por el Sr. Presidente se manifiesto; que se habían sido entregadas por la citada administración de Propiedades e Impuestos, de esta provincia las cédulas fiscales para el actual año económico en numero de 2221, las que no concuerdan resultan conformes con el pactado formado para dicho impuesto y clarificadas del modo siguiente: De 8^a clase, tres; de 9^a clase once; de 10^a treinta y nueve; y de 11^a mil setenta y monta y ocho. Con su conocimiento se acordó nombrar para la Recaudación y ejecución de las referidas cédulas al D. Francisco Pardo Martínez, a quien se le entregará bajo factura dupliquada.

Se acordó se haga el pago a los empleados de este Ayuntamiento de sus haberes correspondientes al primer trimestre del año económico actual y al contratista del alumbrado público, toda vez que por su haber habido fondos en caja no se han podido satisfacer los haberes de aquellos mensualmente.

Presentada la cuenta de los gastos causados por el Sr. Alcalde en la comisión que se le confió en la sesión anterior para pagar a la Capital y provincias de la Administración de Propiedades e Impuestos las cédulas fiscales del actual año económico, fue aprobada por unanimidad, acordando que las veinte y cinco pesetas a que la misma asciende, se giren contra el cap^o de importez del presupuesto corriente.

Aproximada la cuenta presentada de los gastos causados en material de Secretaría durante el primer trimestre del actual año económico y hallandola debidamente justificada, fue aprobada, acordando se abone con cargo a la comisión respectiva del presupuesto corriente.

Por el Señor Presidente se manifiesto; que aconsejamiento de haberse recibido un oficio del Sr. Juez municipal de esta villa con fecha 19 de Mayo último y participando haber sido depositadas en el Juzgado las mil veinte y tres pesetas en que resultó alcanzado el Recaudador de consumos y depositario que fué de este Ayuntamiento D. Juan Martínez Baquero, había suspendido

Leyendas.



Cédulas fiscales
del año 1891-92.

Pago de empleados.

Cuenta de gastos,
su aprobación y
abono.

Secretaría
Materiales

Judicios municipales.

